



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por MARQUINA
COLACCI Cesar Alejandro FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Lambayeque
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2022 08:58:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 25 de Mayo del 2022

OFICIO N° D000054-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB

Sr.

ALFONSO SÁNCHEZ CAJO

**Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Unidad Territorial
Lambayeque**

Presente.

Asunto : RESPUESTA ALERTA GENERADA POR CTVC

Ref. : Oficio N° 015-2022-CTVC/LAMBAYEQUE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto al presente el Informe N° D000200-2022-MIDIS/PNAEQW/UTLAMB-LCP, emitido por la Coordinadora Técnica Territorial (e), en el cual se detallan los descargos respectivos en atención a los Caso N° 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089 y 090-CTVC/LAM presentado con documento de la referencia.

Se recomienda al CTVC/LAMB, reforzar los conocimientos sobre el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021 y Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CESAR ALEJANDRO MARQUINA COLACCI
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por COTRINA
PEDRAZA Lucy Smith FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2022 16:49:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 24 de Mayo del 2022

INFORME N° D000200-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB-LCP

Para : **CESAR ALEJANDRO MARQUINA COLACCI**
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE

Asunto : Informar de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos de las alertas identificadas durante la prestación del servicio alimentario – 2022, por la CTVC Lambayeque...

Referencia : OFICIO N°0015-2022-CTVC/LAMBAYEQUE

Fecha Elaboración: Chiclayo, 24 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a su vez informarle sobre las acciones realizadas respecto a los puntos críticos de las alertas identificadas durante la prestación del servicio alimentario – 2022, por la CTVC Lambayeque, desde el CASO N° 0077-2022-CTVC/LAM hasta el CASO N° 0090-2022-CTVC/LAM.

I. ANTECEDENTES

- Mediante OFICIO N°0015-2022-CTVC/LAMBAYEQUE de fecha 27/04/2022 dirigido al Jefe Unidad Territorial Lambayeque, se dio a conocer las alertas suscitadas en las IE de la UT Lambayeque, Como producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjuntando los siguientes CASOS:
- CASO N° 0077-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0078-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0079-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0080-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0081-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0082-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0083-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0084-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0085-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0086-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0087-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0088-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0089-2022-CTVC/LAM
- CASO N° 0090-2022-CTVC/LAM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. BASE NORMATIVA

- Protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° RDE D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021.
- Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021.
- Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021.

III. OBJETO

- Informar las acciones realizadas respecto a los Casos de Alertas identificadas durante la prestación del servicio alimentario del año 2022 por el CTVC Lambayeque, y proceder a su resolución.

IV. ANALISIS

1. CASO N° 0077-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 077-2022-CTVC/LAMB 344879-IEP-10007	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Mediante comunicación telefónica con el presidente del CAE informó, que el programa Qali Warma ha programado raciones para un total de 334 usuarios como consta en el CONTRATO N° 0008-2022-CCLAMBAYEQUE2/PRODUCTOS, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022; sin embargo, hasta el día de la entrevista 30/03/2022 se tenía matriculados 341 alumnos, evidenciándose raciones faltantes para 7 usuarios.
	EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.	El informante manifestó que se ha planificado la distribución para el día 31/03/2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase.
	DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA	el informante señala, que NO se ha reportado al programa la parte faltante de raciones, ya que aún se encuentran en proceso de matrículas, y es probable que los alumnos sigan matriculándose.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

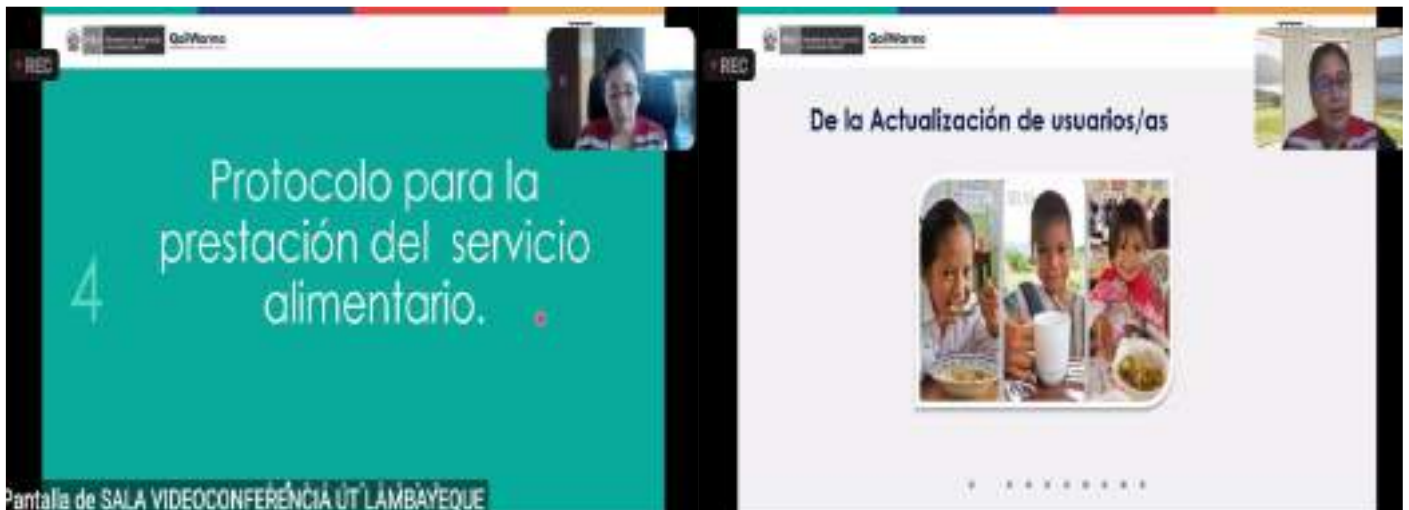
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El Caso de Alerta N° 077-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 10007 CON CODIGO MODULAR N° 344879, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL ROCIO CAMPOS ARTEAGA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

ASISTENCIA TECNICA AL DIRECTOR (PRESIDENTE CAE)



a) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVO (SIGO) DEL PNAEQW

Table with columns: Cod.Modular, Cod.Area, Nombre, Nivel, Dirección, Provincia, Distrito, Centro Poblado, Usinas PD, Estado, SIGO. Row 1: 034875, 8, 1007 SAGRADO CORAZON I PRIMARIA, CALLE CHILAYO 247, CHICLAYO, CHICAGOPE, CHICAGOPE, 334, MODIFICADO, IX.

b) EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA

Este punto crítico es FUNDADO; sin embargo, la directora de la IE manifiesta en correo enviado a la Monitora de Gestión Local Rocío Campos Arteaga lo siguiente:

"No existe alguna norma vigente o un cronograma estricto entregado por QALI WARMA, QUEINDIQUE UNA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA, NO OBSTANTE, LO HEMOS REALIZADO EN EL MISMO MES, CON UN POCO DE DEMORA EN EL MES DE MARZO, PUES HEMOS ESTADO ORGANIZADO EL TRABAJO CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GENERANDO LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REPARTO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DENUESTROS ESTUDAINTES, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA IE."

Sin embargo, indicar que la entrega se realizó el día 31.03.2022 tal como se había indicado vía telefónica, de lo cual adjunto de evidencia el acta distribución de alimentos.

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. MODALIDAD Presencial. Fecha: 31 de marzo del 2022. Lugar: I.E. Sagrado Corazón I Primaria. Lista de participantes: Haraceli Mejía Vásquez (Presidente), Victor Wilmer Quirros Arias (Secretario), Mónica Alvaray Chata (Vocal), Mirtha Campos Benilla (Vocal), Rosa Marisol Vásquez Guerrero (Vocal). Lista de alimentos: 1. Avena hoj (2), 2. Azúcar rubia (1), 3. Arroz (250g) (3), 4. Acond. Veg (200ml) (1), 5. Leche evaporada (2), 6. Conserva pescado (4).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Cod.Modular	Cod.Area	Nombre	Nivel	Dirección	Provincia	Distrito	Centro Educativo	Usuarios PD	Estado	SIAGE
0344010	8	10007 SAGRADO CORAZON I PRIMARIA	PRIMARIA	CALLE CHELVO SMT	CHILCAYO	CHONGOSPE	CHONGOSPE	334	MODIFICADO	336

2. CASO N° 0078-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 078-2022-CTVC/LAMB 344010-IEI-10007	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Mediante comunicación telefónica con el presidente del CAE, en la entrevista informó que el programa Qali Warma ha programado raciones para un total de 149 usuarios como consta en el CONTRATO N° 0008-2022-CC-LAMBAYEQUE 2/PRODUCTOS, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022; sin embargo, hasta el día de la entrevista 30/03/2022 se tenía matriculados 158 alumnos, evidenciándose raciones faltantes para 9 usuarios. Cabe precisar, que las matrículas aún continúan abiertas y existe la probabilidad de incrementarse más.
	EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.	El informante manifestó que se ha planificado la distribución para el día 31/03/2022. Este hecho podría estar afectando al cumplimiento de los días de atención que según normativa son 180 días efectivos de clase.
	DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA	el informante señala, que NO se ha reportado al programa la parte faltante de raciones, ya que aún se encuentran en proceso de matrículas, y es probable que los alumnos sigan matriculándose.

El Caso de Alerta N° 078-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL INICIAL N° 10007 CON CODIGO MODULAR N° 344010, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL ROCIO CAMPOS ARTEAGA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

ASISTENCIA TECNICA AL DIRECTOR (PRESIDENTE CAE)



a) EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVO (SIGO) DEL PNAEQW

Acciones	Cod.Municipal	Cod.Área	Nombre	Nivel	Dirección	Provincia	Distrito	Centro Educativo	Establecimiento	Estado	Activado
1	044701	1	1007 SACRADO CORAZÓN (INICIAL)	CALLE CHILUYO 3407	CHILUYO	CHONGOSAYE	CHONGOSAYE	118	MODIFICADO	101	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

b) EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA

Este punto crítico es FUNDADO; sin embargo, la directora de la IE manifiesta en correo enviado a la Monitora de Gestión Local Rocío Campos Arteaga lo siguiente:

"No existe alguna norma vigente o un cronograma estricto entregado por QALI WARMA, QUEINDIQUE UNA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA, NO OBSTANTE, LO HEMOS REALIZADO EN EL MISMO MES, CON UN POCO DE DEMORA EN EL MES DE MARZO, PUES HEMOS ESTADO ORGANIZADO EL TRABAJO CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y GENERANDO LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REPARTO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DENUESTROS ESTUDAINTES, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LA IE."

Sin embargo, indicar que la entrega se realizó el día 31.03.2022 tal como se había indicado vía telefónica, de lo cual adjunto de evidencia el acta distribución de alimentos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Acciones	Cod.Modular	Cod.Area	Nombre	Nivel	Dirección	Provincia	Distrito	Acciones	Estado	Acción	
X	13443	II	1007 BAGRADO CORAZON INICIAL		CALLE OCELYO 3407	CHICLAYO	CHOWENAPE	HONGOTAPE	11E	MODIFICADO	1E2

3. CASO N° 0079-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 079-2022-CTVC/LAMB 1375195-IEI-323	EL CAE NO RECIBÓ CAPACITACIÓN/ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE SUS FUNCIONES	Mediante comunicación telefónica con la Sra. Eliana de la Cruz de Tuesta, con DNI N°16701305, directora y presidenta del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que actualmente los miembros del CAE NO han recibido capacitación acerca de sus funciones.

El Caso de Alerta N° 079-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL INICIAL N° 323 CON CODIGO MODULAR N° 1375195 de fecha 23 de marzo del 2022, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Indicar que la MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO realiza la asistencia técnica a los miembros del CAE sobre sus funciones el día 12 de mayo del 2022.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RORELA YOSOLINE ZAMORA GUTIERREZ está presentando

IE:	Actor:
IE del nivel Inicial (primaria y secundaria)	Directora/e de la IE
IE Magisteral	Director/a puede ser el/la docente
PROBADO	Docente responsable de la gestión docente
Secundaria Básica	Docente responsable de la gestión docente
Secundaria en alternancia	Docente responsable de la gestión docente
Secundaria con modalidad escolarizada	Docente responsable de la gestión docente

Zoom meeting interface showing participants: Luz Camacho, Yvonne Castillo, YOSOLINE ZAMORA GUTIERREZ, and Yvonne Bertha Lopez...

Nombre	Apellido	Correo	Estado
YOSOLINE	ZAMORA	GUTIERREZ	Presente
Luz	Camacho		Presente
Yvonne	Castillo		Presente
Yvonne	Bertha	Lopez	Presente

Zoom meeting interface showing participants: Luz Camacho, Yvonne Castillo, Yvonne Bertha Lopez, and YOSOLINE ZAMORA GUTIERREZ.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4. CASO N° 0080-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 080-2022-CTVC/LAMB 1375195-IEI-323	EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE.	Mediante comunicación telefónica con la Sra. Eliana de la Cruz de Tuesta, con DNI N°16701305, directora y presidenta del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, actualmente NO ha recibido supervisión, por parte del monitor de gestión local del programa.

El Caso de Alerta N° 080-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL INICIAL N° 323 CON CODIGO MODULAR N° 1375195 de fecha 23 de marzo del 2022, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Indicar que la MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO realiza la visita a la IE NIVEL INICIAL N° 323 CON CODIGO MODULAR N° 1375195 el día 28 de abril del 2022, lo cual prima en el Módulo SIGO, de lo cual se adjunta evidencia del acta de supervisión.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
ACTA DE SUPERVISION PRESENCIAL IE 323

Formulario Acta de Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario. Incluye datos de la institución educativa, datos de la supervisión, y un cuadro de verificación de la prestación del servicio.

Formulario Acta de Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario. Incluye datos de la institución educativa, datos de la supervisión, y un cuadro de verificación de la prestación del servicio.

Formulario Acta de Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario. Incluye datos de la institución educativa, datos de la supervisión, y un cuadro de verificación de la prestación del servicio.

Formulario Acta de Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario. Incluye datos de la institución educativa, datos de la supervisión, y un cuadro de verificación de la prestación del servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. CASO N° 0081-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
0445999-IEP-11536-LOS ALGARROBOS	EL CAE NO RECIBIÓ CAPACITACIÓN/ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE SUS FUNCIONES	Mediante comunicación telefónica con el Sr. Jorge Montalvo Montalván, con DNI N°17414501, director y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que actualmente los miembros del CAE NO han recibido capacitación acerca de sus funciones.

El Caso de Alerta N° 081-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 11536-LOS ALGARROBOS CON CODIGO MODULAR N° 0445999 de fecha 31 de marzo del 2022, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Indicar que la MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO realiza la asistencia técnica a los miembros del CAE sobre sus funciones el día 28 de abril del 2022.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACION

Formulario titled 'LISTA DE ASISTENCIA A CAPACITACION y/o SENSIBILIZACION' with fields for date, location, and a table listing participants with names, surnames, and roles.

6. CASO N° 0082-2022-CTVC/LAM

Table with 3 columns: 'N° de Caso Alertado', 'Punto Crítico', and 'Descripción del Punto Crítico'. It details the case 082-2022-CTVC/LAMB and lists four critical points regarding student numbers, food distribution, reporting, and storage.

El Caso de Alerta N° 082-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 11536-LOS ALGARROBOS CON CODIGO MODULAR N° 0445999 de fecha 31 de marzo del 2022, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Indicar que el director de la IE con fecha 16.05.22 envía descargo sobre lo suscitado en la mencionada IE.

DECLARACIÓN JURADA

Yo JORGE G. MONTALVO MONTALVAN con DNI N° 17414501 Director de la Institución Educativa 11536 "LOS ALGARROBOS", con código modular N° 0445999 del nivel primario, en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe de la región Lambayeque.

Según lo remitido por el CTVC en el caso N° 082-2022-CTVC/LAM referente al número de alumnos atendidos por el Programa no es igual al número de alumnos matriculados ya que nos encontramos en un proceso de ratificación de matrícula y matrículas nuevas por lo que no se ha solicitado dicho incremento al programa por no tener el número real de alumnos hasta la fecha. Y el programa atiende los primeros meses con la cantidad última del año pasado como es 274 raciones y actualmente ya van registrándose 308 matrículas.

En cuanto a que no se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponden a cada alumno matriculado indico El CAE arma las canastas para 274 alumnos cantidad que se recibe, con todos los productos entregados por el Programa Qali Warma, y estos se hacen entrega a 274 usuarios la misma cantidad para la que se recibe. Hasta poder tener el incremento de usuarios. Y no es que se les quite algunos productos a algunas bolsas y se les dé a otros, Los beneficiarios reciben las bolsas completas. (274)

En cuanto al lugar de almacenamiento que no es de uso exclusivo pues indico que la ILEE no cuenta con ambiente para almacén y tampoco con mas ambientes para poder asignar uno de uso exclusivo es por eso que se comparte con la dirección y esta se mantiene limpia para dicha función.

~~Cabe indicar que en cada entrega de alimentos se cuenta con el apoyo de la ronda campesina del caserío y la participación de la señora teniente gobernadora, quienes dan fe de lo que aquí estoy manifestando.~~

Así también manifiesto que en ningún momento he recibido llamada telefónica del señor Víctor Duque a solicitar información.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento

Pitipo, 16 de mayo del 2022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7. CASO N° 0083-2022-CTVC/LAM

Table with 3 columns: N° de Caso Alertado, Punto Crítico, Descripción del Punto Crítico. Row 1: CASO 083-2022-CTVC/LAMB, EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE., Mediante comunicación telefónica con el Sr. Jorge Montalvo Montalván, con DNI N°17414501, director y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, actualmente NO ha recibido supervisión, por parte del monitor de gestión local del programa.

El Caso de Alerta N° 083-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 11536-LOS ALGARROBOS CON CODIGO MODULAR N° 0445999 de fecha 31 de marzo del 2022, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Indicar que la MGL FIORELLA ZAMORA GUERRERO realiza la visita a la IE. NIVEL PRIMARIA N° 11536-LOS ALGARROBOS CON CODIGO MODULAR N° 0445999 de fecha 28 de abril del 2022, lo cual prima en el Módulo SIGO, de lo cual se adjunta evidencia del acta de supervisión.

Screenshot of 'Fichas de Supervisión Presencial en Situación de Emergencia' showing a table with columns: COD REGISTRO, COD MODULAR, AÑO, NOMBRE E, NIVEL E, MODALIDAD, SERVICIO, INICIO SUP., FIN SUP., SINCRONIZACION, RESULTADO. Row 1: 48887, 044599, 3, 11536, PRIMARIA, PRODUCTOS, DESAYUNO, 28/04/2022 09:09:00, 28/04/2022 10:02:00, 28/04/2022 10:17:00, Supervisión Directa.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACTA DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO

Formulario 1: Acta de supervisión de la prestación del servicio alimentario. Incluye datos de la institución educativa, datos de la población estudiantil, y resultados de la supervisión.

Formulario 2: Acta de supervisión de la prestación del servicio alimentario. Incluye observaciones y acciones a seguir, con detalles de los hallazgos y recomendaciones.

Formulario 3: Acta de supervisión de la prestación del servicio alimentario. Incluye un registro de compromisos asumidos por el Comité de Alimentación Escolar y observaciones de la supervisión.

Formulario 4: Acta de supervisión de la prestación del servicio alimentario. Incluye datos de los representantes del comité de alimentación escolar y firmas de los supervisores.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***8. CASO N° 0084-2022-CTVC/LAM**

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 084-2022-CTVC/LAMB 0456590-IEP-11501	EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Mediante comunicación telefónica con la Sra. Silvia Saavedra Díaz, con DNI N°16684032, directora y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, según en el acta de entrega y recepción de alimentos N° 0007, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022, la cantidad de productos entregados a la institución es para 733 usuarios, sin embargo, actualmente son 745 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 12 usuarios.
	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos.
	DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA	Así mismo la directora señala, que NO se ha reportado al programa la falta de raciones, debido a que los alumnos continúan en proceso de matrícula y las nóminas se envían finalizando el mes de abril 2022.

El Caso de Alerta N° 084-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 11501 CON CODIGO MODULAR N° 0456590, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL ODILE NINI MARAVI CACERES, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

a) EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVO (SIGO) DEL PNAEQW

Cod.Modular	Cod.Año	Nombre	Nivel	Dirección	Provincia	Distrito	Centro Educativo	Usuarios RD	Estado	MAGE	M. OUT
145606	0	11511	PRIMARIA	AVENIDA POLINARIO SALCEDO CHILARÍ	POMALCA	POMALCA		772	MODIFICADO	736	

b) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021. Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

...

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO**; tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA

Este punto crítico es FUNDADO; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

9. CASO N° 0085-2022-CTVC/LAM

Table with 3 columns: N° de Caso Alertado, Punto Crítico, Descripción del Punto Crítico. Row 1: CASO 084-2022-CTVC/LAMB, EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE, Mediante comunicación telefónica con la Sra. Silvia Saavedra Díaz...

El Caso de Alerta N° 084-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 11501 CON CODIGO MODULAR N° 0456590 de fecha 06 de abril del 2022, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL ODILE NINI MARAVI CACERES en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Indicar que la MGL ODILE NINI MARAVI CACERES realiza la visita a la IE. NIVEL PRIMARIA N° 11501 CON CODIGO MODULAR N° 0456590 de fecha 19 de abril del 2022, lo cual prima en el Módulo SIGO, de lo cual se adjunta evidencia del acta de supervisión.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ACTA DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO

Formulario de supervisión de la prestación del servicio alimentario, página 1 de 4. Incluye datos de la institución, detalles de la entrega, y una tabla de productos.

Verde 07 07

Página 1 de 4

Formulario de supervisión de la prestación del servicio alimentario, página 2 de 4. Incluye una tabla de observaciones y comentarios.

Verde 07 07

Página 2 de 4

Formulario de supervisión de la prestación del servicio alimentario, página 3 de 4. Incluye una tabla de verificación de requisitos y observaciones.

Verde 07 07

Página 3 de 4

Formulario de supervisión de la prestación del servicio alimentario, página 4 de 4. Incluye firmas, sellos, y datos de contacto.

Verde 07 07

Página 4 de 4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10. CASO N° 0086-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 086-2022-CTVC/LAMB	EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Mediante comunicación telefónica con él Sr. Amador Cumpa Quesquén, con DNI N°16515127, director y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, según en el acta de entrega y recepción de alimentos N° 0002, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022, la cantidad de productos entregados a la institución es para 87 usuarios, sin embargo, actualmente son 90 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 3 usuarios.
0345272-IEP-10049-VIRGEN MARIA	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma no equitativa los alimentos a todos los alumnos.
	DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA	Así mismo el director señala, que NO se ha reportado al programa la falta de raciones, debido a que los alumnos continúan en proceso de matrícula y las nóminas se envían finalizando el mes de abril 2022.

El Caso de Alerta N° 086-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 10049-VIRGEN MARIA CON CODIGO MODULAR N° 0345272, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL SUSY JANNINA SOLIS SANCHEZ, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

a) EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVO (SIGO) DEL PNAEQW

Lista de Colegios											
Cod.Modular	Cod.Asess.	Nombre	Nivel	Dirección	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Usuarios RD	Estado	SIAGIE	M.D. UT
1045372	0	10449 VIRGEN MARIA	PRIMARIA	AVENIDA SAN MARTIN 135	CHICLAYO	ETEN PUERTO	PUERTO DE ETEN	85	MODIFICADO	73	0

b) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021. Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

...

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.

Por lo que, este punto crítico es INFUNDADO; tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.

c) DIFERENCIA ENCONTRADA ENTRE NUMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS Y MATRICULADOS POR EL MIEMBRO DEL CAE NO FUE REPORTADO AL PROGRAMA

Este punto crítico es FUNDADO; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

11. CASO N° 0087-2022-CTVC/LAM

Table with 3 columns: N° de Caso Alertado, Punto Crítico, Descripción del Punto Crítico. Row 1: CASO 087-2022-CTVC/LAMB, EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE., Mediante comunicación telefónica con el Sr. Amador Cumpa Quesquén, con DNI N°16515127, director y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, actualmente NO ha recibido supervisión, por parte del monitor de gestión local del programa.

El Caso de Alerta N° 087-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 10049-VIRGEN MARIA CON CODIGO MODULAR N° 0345272 de fecha 08 de abril del 2022, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La MGL SUSY JANNINA SOLIS SANCHEZ en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).

Indicar que la MGL SUSY JANNINA SOLIS SANCHEZ realiza la visita a la IE. IE. NIVEL PRIMARIA N° 10049-VIRGEN MARIA CON CODIGO MODULAR N° 0345272 de fecha 11 de mayo del 2022, lo cual prima en el Módulo SIGO, de lo cual se adjunta evidencia del acta de supervisión.

Table with columns: COD. REGISTRO, COD. MODULAR, ANEXO, NOMBRE IE, NIVEL IE, MODALIDAD, SERVICIO, INICIO SUP., FIN SUP., SINCRONIZACION, RESULTADO. Row 1: 4700151, 0345272, 0, 10049 VIRGEN M/ PRIMARIA, PRODUCTOS, DESAYUNO, 11/05/2022 08:30:30, 11/05/2022 11:23:00, 12/05/2022 11:41:25, Supervisión Electro...

ACTA DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO

Formulario 'ACTA DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO' with sections for 'DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA', 'DATOS DE LA SUPERVISOR(A)', 'DATOS DE LA ALIMENTACION', and 'EVIDENCIAS DE LA SUPERVISION'.

Formulario 'ACTA DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO' with sections for 'EVIDENCIAS DE LA SUPERVISION' and 'CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES'.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



12. CASO N° 0088-2022-CTVC/LAM

Table with 3 columns: N° de Caso Alertado, Punto Crítico, Descripción del Punto Crítico. It details the case 088-2022-CTVC/LAMB 1158690-IEI-10050, listing three critical points: discrepancy in student numbers, unequal food distribution, and storage of initial and primary level foods in the same environment.

El Caso de Alerta N° 088-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL INICIAL N° 10050 CON CODIGO MODULAR N° 1158690, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La MGL HELLEN PAMELA GUERRERO ESPINOZA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMUNICADO

Estimados(as) directores(as) y Promotoras reciben mi cordial saludo, el presente es para indicarles las orientaciones respectivas con respecto al proceso de distribución de alimentos por parte de los CAEs hacia los PFFF, teniendo en cuenta nuestro "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma".

No olvidar tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Si una familia tiene más de una hija/o matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña/o.
- ✓ Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta adicional con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a los usuarios(as) matriculados.
- ✓ Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.
- ✓ Se deben habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón y/o desinfección con alcohol de 70° (líquido o gel), para las madres o padres de familia o apoderados/as, que ingresen a la IE.
- ✓ El Comité de Alimentación Escolar, publica en la puerta de la IE y/o espacios de publicación virtual de la IE, la cantidad de alimentos, el cronograma y horarios para la respectiva entrega de alimentos, procurando que dichas entregas se realicen oportunamente.
- ✓ El Comité de Alimentación Escolar, indica a la madre o padre de familia o apoderado de las/los usuarias/os que deben acudir portando:
 - DNI u otro documento de identificación
 - DNI u otro documento de identidad de la/el usuaria/o.
 - Bolsas limpias para la recepción de sus respectivos alimentos.
- ✓ EL CAE habilita mesa u otro tipo de mobiliario para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados.
- ✓ Los integrantes CAE deberán usar mandil y tapaboca, tener uñas cortas, limpias y sin esmalte, manos limpias sin objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros.
- ✓ Asegurar el lavado de manos o desinfección con alcohol de todos los PFFF, así como el uso de la mascarilla y cumplimiento del distanciamiento social.
- ✓ CAE hace uso del Padrón o Registro Control y culminado el reparto llena el Acta de Distribución.

a) EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVO (SIGO) DEL PNAEQW

Del. Modular	Cod. Area	Nombre	Nivel	Dirección	Provincia	Distrito	Centro Privado	Usuarios RD	Estado	IMAE	MOD UT
115880	0	10000	INICIAL	CALLE LAS AGUIRES 118	CHICLAYO	REQUE	REQUE	214	MODIFICADO	021	0

b) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021. Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

...

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO**; tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.

c) **SE ALMACENA ALIMENTOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN UN MISMO AMBIENTE SIN DIFERENCIARLOS**

En cuanto a este punto crítico, el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021, indica lo siguiente:

"9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos:

Es la etapa que comprende el almacenamiento de los **alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos)** para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.

- El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado..."

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO**; tal y como se indica en el protocolo puede ser exclusivo o compartido y que presente condiciones mínimas para su adecuada conservación, se adjunta evidencias fotográficas del almacén.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***13. CASO N° 0089-2022-CTVC/LAM**

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 089-2022-CTVC/LAMB 1158690-IEI-10050	EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE.	Mediante comunicación telefónica con la Sra. Carol Azucena Galindo Vaca, con DNI N° 16547326, directora y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, actualmente NO ha recibido supervisión, por parte del monitor de gestión local del programa.

El Caso de Alerta N° 089-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL INICIAL N° 10050 N° 1158690 de fecha 31 de Marzo del 2022.

La MGL HELLEN PAMELA GUERRERO ESPINOZA en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, indica al respecto lo siguiente:

“Actualmente las supervisiones presenciales se realizan en base al Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021, lo cual indica lo siguiente:

9.9.1 Supervisión Presencial:

La/el MGL realiza por lo menos una (01) supervisión presencial al año a cada IE, salvo situación de emergencia o caso fortuito que impida su realización, debidamente justificado por la gravedad o magnitud de la misma.

La/el MGL en la supervisión presencial, realiza una (01) supervisión al día, pudiendo realizar hasta dos (02) supervisiones por día, sólo cuando las IIEE son integradas y/o cercanas”.

De acuerdo a lo indicado en el protocolo, se debe realizar (01) supervisión presencial al año a cada I.E de la ruta, que en este caso consta de 60 IIEE, por lo que la meta de supervisión se prorratea entre los meses de marzo a diciembre para dar cumplimiento al POI, estableciendo una meta de 8 a 9 supervisiones por mes.

En el mes de marzo y abril se priorizaron escuelas que presentaron algún tipo de dificultad, por lo que no se programó la I.E N° 10050 que hasta la fecha cumple con lo establecido en los documentos normativos, este punto quedará pendiente, debido a que actualmente la escuela ya repartió los productos de la 1ra y 2da entrega, por lo que no cuenta con alimentos almacenados en la i.e. La 3ra dotación será distribuida del 24 al 26 de mayo, posterior a ello se realizará la supervisión de la prestación del servicio alimentario en estado de emergencia a la I.E N° 10050 para dar cumplimiento a este punto.”

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO**; tal y como se indica en el protocolo en el numeral 9.9.1 Supervisión Presencial.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

14. CASO N° 0090-2022-CTVC/LAM

N° de Caso Alertado	Punto Crítico	Descripción del Punto Crítico
CASO 090-2022-CTVC/LAMB 0345280-IEP-10050	EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	Mediante comunicación telefónica con la Sra. Carol Azucena Galindo Vaca, con DNI N°16547326, directora y presidente del Comité de Alimentación Escolar, manifiesta que, según en el acta de entrega y recepción de alimentos N° 0008, cuyo periodo de atención es del 14/03/2022 al 15/04/2022, la cantidad de productos entregados a la institución es para 530 usuarios, sin embargo actualmente son 558 alumnos matriculados, evidenciándose raciones faltantes para 28 usuarios.
	NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO	Debido a que la IE NO recibe la cantidad de productos igual a la cantidad de alumnos matriculados, el CAE ha distribuido de una forma equitativa los alimentos a todos los alumnos.
	SE ALMACENA ALIMENTOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN UN MISMO AMBIENTE SIN DIFERENCIARLOS	La informante señala que el almacén donde guardan los alimentos del programa, es utilizado para los dos niveles: Inicial y Primaria

El Caso de Alerta N° 090-2022/CTVC/LAM fue suscitado en la IE. NIVEL PRIMARIA N° 10050 CON CODIGO MODULAR N° 0345280, se realizaron las siguientes acciones para lograr su resolución.

La MGL HELLEN PAMELA GUERRERO ESPINOZA, ha realizado la asistencia técnica y retroalimentación a miembros del CAE para lograr el cierre de los puntos críticos líneas arriba mencionados.

La MGL en cumplimiento al protocolo para la veeduría y atención de alertas identificadas durante el proceso de compras y prestación del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, con fecha 06 de Setiembre del 2021, adjunta evidencias de los puntos críticos mencionados en el cuadro. (Se adjunta las evidencias).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



COMUNICADO

Estimados(as) directores(as) y Promotoras reciban mi cordial saludo, el presente es para indicarles las orientaciones respectivas con respecto al proceso de distribución de alimentos por parte de los CAEs hacia los PFFF, teniendo en cuenta nuestro "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma"

No olvidar tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Si una familia tiene más de una hija/o matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niño/a.
- ✓ Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados y registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta adicional con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a los usuarios(as) matriculados.
- ✓ Evitar el fraccionamiento y la manipulación excesiva que puedan generar contaminación de los alimentos.
- ✓ Se deben habilitar puntos para el lavado de manos, con agua y jabón y/o desinfección con alcohol de 70° (líquido o gel), para las madres o padres de familia o apoderadas/os, que ingresen a la IE.
- ✓ El Comité de Alimentación Escolar, publica en la puerta de la IE y/o espacios de publicación virtual de la IE, la cantidad de alimentos el cronograma y horarios para la respectiva entrega de alimentos, procurando que dichas entregas se realicen oportunamente.
- ✓ El Comité de Alimentación Escolar, indica a la madre o padre de familia o apoderado de las/los usuarias/os que deben acudir portando:
 - DNI u otro documento de identificación
 - DNI u otro documento de identidad de la/el usuaria/o,
 - Bolsas limpias para la recepción de sus respectivos alimentos.
- ✓ EL CAE habilita mesa u otro tipo de mobiliario para la distribución de los alimentos, los mismos que deben estar limpios y desinfectados.
- ✓ Los integrantes CAE deberán usar mandil y tapaboca, tener uñas cortas, limpias y sin esmalte, manos limpias sin objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros.
- ✓ Asegurar el lavado de manos o desinfección con alcohol de todos los PFFF, así como el uso de la mascarilla y cumplimiento del distanciamiento social.
- ✓ CAE hace uso del Padrón o Registro Control y culminado el reparto llena el Acta de Distribución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

a) EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

Este punto crítico es **FUNDADO**; sin embargo, se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU la que aparece en el SIAGIE. La que se hará efectivo en la próxima entrega.

Asimismo, informamos que de acuerdo al PRO-030-PNAEQW-UOP, Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La actualización de usuarios se realiza 3 veces al año y de acuerdo a la data proporcionada por el MINEDU, cabe precisar que si el director no realiza en el plazo establecido sus matrículas el SIAGIE estará desactualizado. Por lo que la Unidad Territorial está en constante coordinación con los directores de las IIEEs que regularicen sus nóminas en el SIAGIE.

REPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN OPERATIVO (SIGO) DEL PNAEQW

Col. Boleas	Col. Anexo	Nombre	Nivel	Dirección	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Usuarios ED	Estado	SIGIE	M. IT
034220	0	1000	PRIMARIA	CALLE ELIAS AGUIRRE 138	CHICLAYO	REQUE	REQUE	100	MODIFICADO	002	

b) NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO

Debido a la diferencia existente entre el número de usuarios matriculados y los atendidos por el PNAEQW no se distribuye la cantidad que le corresponde a cada usuario/a ya que en el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021. Indica que se debe distribuir de manera equitativa a todos los usuarios/as matriculados:

9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar

...

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.**

iv. Solicitar a la/el MGL las cantidades en unidades y las presentaciones de los alimentos recepcionados, de acuerdo al periodo de atención por entrega a fin de:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.**

v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". **En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.**

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO**; tal y como se indica en el protocolo que cuando exista diferencia de usuarios se debe distribuir de manera equitativa con la asistencia técnica del MGL y eso se ha realizado, asimismo indicar que se realizó la actualización de los usuarios en función a la data proporcionada por el MINEDU.

c) **SE ALMACENA ALIMENTOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN UN MISMO AMBIENTE SIN DIFERENCIARLOS**

En cuanto a este punto crítico, el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021, indica lo siguiente:

"9.1.2.2. Almacenamiento de alimentos:

Es la etapa que comprende el almacenamiento de los **alimentos recepcionados en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpio, ordenado, ventilado, con iluminación natural, hermético, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga y ausencia de productos químicos)** para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura de los ambientes debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación, asimismo, los pisos, paredes, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza, desinfección y evitar la acumulación de la suciedad.

- El kardex de control de entrada y salida de alimentos debe mantenerse actualizado..."

Por lo que, este punto crítico es **INFUNDADO**; tal y como se indica en el protocolo puede ser exclusivo o compartido y que presente condiciones mínimas para su adecuada conservación, se adjunta evidencias fotográficas del almacén.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PRIMARIA**INICIAL****V. CONCLUSIONES**

- 5.1 La UT Lambayeque ha realizado acciones con el fin de poder atender y cerrar las alertas del año 2022, como se puede observar en las evidencias enviadas por la UT-Lambayeque.
- 5.2 La UT Lambayeque por medio del personal MGL responsable, ha cumplido con realizar la asistencia técnica a los miembros del CAE de las distintas IIEE, antes del inicio de la prestación del servicio alimentario para una adecuada distribución. Se realiza de manera constante incidiendo en la RDE N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE y RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y ha realizado la retroalimentación correspondiente a los presidentes y miembros CAE ante la ocurrencia de estas alertas.
- 5.3 La CTT juntamente al JUT de la UT-Lambayeque monitorearán exhaustivamente el cumplimiento de la atención alimentaria a las y los usuarios del PNAEQW.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la CTVC/LAMB, reforzar los conocimientos sobre el Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000145-2021- MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de mayo de 2021 y Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 18 de octubre de 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUCY SMITH COTRINA PEDRAZA
UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE